



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 178-2020-A-MPA/SG.

Anta, 30 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGIÓN CUSCO

VISTO:

- La Solicitud con Formulario Único de Trámite (FUT) N° 014436, de fecha 26 de octubre del 2020, ingresado a la Unidad de Mesa de Partes, en fecha 26 de octubre del 2020 con N° de Expediente 04977 emitido por el Sr. Renato Ormachea Borda.
- El Informe N° 0390-2020-GJRD-GGA Y SSR-MPA (E), emitido por el Gerente (e) de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural de la Municipalidad Provincial de Anta; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanentemente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1278.- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aplica a las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo las distintas fuentes de generación de dichos residuos, en los escritores económicos, sociales y de la población. Asimismo, comprende las actividades de internamiento y tránsito por el territorio nacional de residuos sólidos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM, se aprueba la Guía para Elaborar el Plan Provincial Integral de Residuos Sólidos Municipales PIGARS, donde se detallan las etapas y pasos para su elaboración los cuales se realizan en coordinación y participación activa del Equipo Técnico Provincial y actores claves involucrados, en el manejo de los residuos sólidos; y otorga un plazo de 180 días para su actualización.

Que, por Informe N° 0390-2020-GJRD-GGA Y SSR-MPA (E), emitido por el Gerente (e) de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural de la Municipalidad Provincial de Anta; solicitando la Conformación de Equipo Técnico para la formulación del Plan Provincial de Manejo de Residuos Sólidos-PIGARS y pone en conocimiento la Solicitud alcanzada por el **BIOLOGO RENATO ORMACHEA BORDA**, consultor a cargo de la Elaboración del PIGARS Provincial que viene ejecutando el Contratista.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Que, Estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico Provincial encargado de **LA FORMULACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS-PIGARS**, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA	COMPETENCIAS
Gerencia de Gestión Ambiental y DMIRS.	Lidera y dirige el ETP siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PIGARS; proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.
Gerencia de Administración y Finanzas.	Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PIGARS.
Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto.	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PIGARS en el marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
Gerencia de Desarrollo Social.	Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.	Realiza la identificación de predios del distrito del mercado y la base datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Administración Tributaria.	Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente; asimismo, desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
Sub Gerencia de Fiscalización, Certificación y Gestión Ambiental.	Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural a implementar las acciones administrativas del caso para el funcionamiento del Equipo Técnico designado bajo responsabilidad, conforme a su Informe N° 0390-2020-GJR-D-GGA Y SSR-MPA (E).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural y a las Áreas o Unidades Orgánicas designadas para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loaiza Ramos
ALCALDE

